

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF928AEB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día veintinueve de abril de 2024, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

### Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA**
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

### Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146766A12ED9D952AF92AEB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

### Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
- DON JONATHAN PÉREZ RAMOS

### Grupo Vox:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
- DON MARCOS SESMA MONTES

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

### ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE MARZO Y ORDINARIA DE 22 DE MARZO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria y urgente de 21 de marzo y ordinaria de 22 de marzo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

### ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL 502, DE 18/03, AL 764, DE 24/04.

**ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 502, de 18/03, al 764, de 24/04.**

### ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2024/653 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

**ÚNICO: El Pleno conoce decreto 2024/653 relativo a la modificación de la representación del Grupo Popular en las Comisiones Informativas, que se reproduce:**

*VISTO el escrito presentado por el Grupo Popular, registrado de entrada el 03/04/2024 al número de anotación 2024-4440-E (Exp. FD 9222/2024), relativo a la designación de los concejales que representarán al Grupo Municipal Popular en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes de éstos.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF929AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/06/2023, al particular asunto sexto del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas permanentes, así como el decreto n.º 2024/130 de 30/01/2024 relativo a la designación de los concejales que representarán a los grupos políticos municipales en éstas.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas, y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdos de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013) y 28/07/2015 (BOP n.º 241 de 17/12/2015).

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados a los concejales y concejalas que a continuación se expresan, para que actúen como titulares y suplentes en representación del Grupo Municipal Popular, en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

### COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero	D. Miguel Ángel García Galán D. Juan José Marmolejo Martínez D. Jonathan Pérez Ramos Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez

### COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez D. Miguel Ángel García Galán D. Jonathan Pérez Ramos	Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez

### COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y CONSEJO DE GERENCIA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	D. Juan José Marmolejo Martínez Dña. Lucía Rodríguez García Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón D. Juan Manuel Silva Rodríguez	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Miguel Ángel García Galán Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero D. Jonathan Pérez Ramos

SEGUNDO: Actualizar la composición de titulares y suplentes de las Comisiones Informativas Permanentes que quedarían como a continuación se indican:

### COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero	D. Miguel Ángel García Galán D. Juan José Marmolejo Martínez D. Jonathan Pérez Ramos Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Álvarez Marín D. David González Barbé Dña. Nuria Prado Rodríguez	D. Francisco Verano Sánchez D. Narciso Vital Fernández Dña. Carmen Pozo Vallecillos
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci	D. Francisco Pizarro Galán Dña. Matilde Cabello Salas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD857924260D146786A12ED98D952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

	D. David Salazar González	
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez D. Miguel Ángel García Galán D. Jonathan Pérez Ramos	Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Alvarez Marín D. David González Barbé D. Francisco Verano Sánchez	D. Narciso Vital Fernández Dña. Nuria Prado Rodríguez Dña. Carmen Pozo Vallecillos
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci D. Francisco Pizarro Galán	D. David Salazar González D. Félix Sabio Redondo
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

## COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y CONSEJO DE GERENCIA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	D. Juan José Marmolejo Martínez Dña. Lucía Rodríguez García Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón D. Juan Manuel Silva Rodríguez	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Miguel Ángel García Galán Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero D. Jonathan Pérez Ramos
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Pozo Vallecillos D. David González Barbé D. Narciso Vital Fernández	D. Francisco Verano Sánchez Dña. Carmen Pozo Vallecillos
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci Dña. Matilde Cabello Salas	D. Félix Sabio Redondo Dña. Miriam Pérez Marín
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

TERCERO: El presente decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y de él se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL.

Asimismo se da cuenta del decreto 2024/765, de 24/04/2024, de rectificación de errata advertida en el anterior:

Advertido error en el decreto número 2024/653, de fecha 8 de abril de 2024, de designación de concejales y concejalas que actuarán como titulares y suplentes en las Comisiones Informativas y el Consejo de Gerencia, en cuyo punto SEGUNDO consta designada tanto como titular como suplente del Consejo de Gerencia a doña Carmen Pozo Vallecillos, en lugar de suplente doña Nuria Prado Rodríguez, esta Alcaldía–Presidencia, RESUELVE

PRIMERO.- Dar por corregido el error advertido que se cita.

SEGUNDO.-Actualizar la composición de titulares y suplentes de las Comisiones Informativas Permanentes que quedarían como a continuación se indican:

## COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra	D. Miguel Ángel García Galán

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 EB22DD857924260D146786A12ED0952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

	Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero	D. Juan José Marmolejo Martínez D. Jonathan Pérez Ramos Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Alvarez Marín D. David González Barbé Dña. Nuria Prado Rodríguez	D. Francisco Verano Sánchez D. Narciso Vital Fernández Dña. Carmen Pozo Vallecillos
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci D. David Salazar González	D. Francisco Pizarro Galán Dña. Matilde Cabello Salas
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez D. Miguel Ángel García Galán D. Jonathan Pérez Ramos	Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero Dña. Lucía Rodríguez García D. Juan Manuel Silva Rodríguez
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Alvarez Marín D. David González Barbé D. Francisco Verano Sánchez	D. Narciso Vital Fernández Dña. Nuria Prado Rodríguez Dña. Carmen Pozo Vallecillos
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci D. Francisco Pizarro Galán	D. David Salazar González D. Félix Sabio Redondo
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

## COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y CONSEJO DE GERENCIA

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE
POPULAR	D. Juan José Marmolejo Martínez Dña. Lucía Rodríguez García Dña. Elisabeth Rodríguez Buzón D. Juan Manuel Silva Rodríguez	Dña. Carmen Pérez Becerra D. Miguel Ángel García Galán Dña. Ana Sumariva García D. Manuel Ruiz Romero D. Jonathan Pérez Ramos
IZQUIERDA UNIDA	Dña. Carmen Pozo Vallecillos D. David González Barbé D. Narciso Vital Fernández	D. Francisco Verano Sánchez Dña. Nuria Prado Rodríguez.
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar Dña. Mónica González Pecci Dña. Matilde Cabello Salas	D. Félix Sabio Redondo Dña. Miriam Pérez Marín
VOX	Dña. María del Carmen Infantes Hernández	D. Marcos Sesma Montes

TERCERO: El presente decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y de él se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL.

### ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA LIMPIEZA Y MEJORAS EN EL CAMINO DE LA JARA (EXP. 9470/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el grupo VOX, que se reproduce a continuación:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD85792426D146786A12ED9D952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Nuestro Grupo Municipal, estuvo reunido con representantes de vecinos de esta zona, del camino de la Jara, concretamente vecinos de la zona de Madre del Agua. Estos vecinos, nos demandan unas mejoras en todo el camino de la Jara, concretamente hasta llegar al camino de la Reyerta.

Nos trasladan, la necesidad urgente de la limpieza de las gavias o azarbes de todo este camino, según nos comenta los vecinos, en 24 años estas gavias solo han sido limpiadas una sola vez, por el servicio municipal de limpieza de este Ayuntamiento; con la presencia de las últimas lluvias acaecidas en nuestra ciudad, toda esta situación ha empeorado.

Por otra parte, nos encontramos un camino donde los arbustos, maleza, cañas invaden toda la vía, una maleza que verano tras verano, cuando llegan las altas temperaturas, provocan incendios en toda esta zona; así como, todos estos arbustos y maleza disminuye claramente la visibilidad en la misma y originando así, un aumento de la probabilidad de accidentes de tráfico.

Por desgracia, nos consta que a consecuencia de todo esto, se han sucedido más de un accidente de tráfico, con el vuelco de vehículos a las gavias de este camino, pues a la estrechez de este, se une la poca visibilidad, originando estos fatales desenlaces. Comprobamos in situ el momento de paso del autobús urbano que coincidió con dos coches de frente, originando todo ello una maniobra peligrosa, aumentando el riesgo de caer estos vehículos a las gavias del camino, ya que no caben en la vía., podemos calificar este lugar como uno de los puntos negros del tráfico y circulación de vehículos de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Delegación de Infraestructuras, a realizar labores de limpieza y mantenimiento de los azarbes del camino de la Jara.
2. Limpiar y desbrozar los arbustos y maleza que invaden el camino y provoca la poca visibilidad en la vía, aumentando así el riesgo de accidentes de tráfico.
3. Instar a la Delegación de Tráfico, a realizar un estudio viable sobre la circulación y el tráfico de vehículos en esta zona, y si fuese necesario imponer nuevas normas de circulación en la misma.

En Sanlúcar de Barrameda a 10 de abril de 2024”.

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Realizar labores de limpieza y mantenimiento de los azarbes del camino de la Jara, desde la Delegación de Infraestructuras.
2. Limpiar y desbrozar los arbustos y maleza que invaden el camino y provoca la poca visibilidad en la vía, aumentando así el riesgo de accidentes de tráfico.
3. Realizar un estudio viable sobre la circulación y el tráfico de vehículos en esta zona, y si fuese necesario imponer nuevas normas de circulación en la misma, desde la Delegación de Tráfico.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Realizar labores de limpieza y mantenimiento de los azarbes del Camino de la Jara, desde la Delegación de Infraestructuras.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD85724260D146786A12ED9D952AF92BAEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

2. Limpiar y desbrozar los arbustos y maleza que invaden el camino y provocan la poca visibilidad en la vía, aumentando así el riesgo de accidentes de tráfico.
3. Realizar un estudio viable sobre la circulación y el tráfico de vehículos en esta zona, y si fuese necesario imponer nuevas normas de circulación en la misma, desde la Delegación de Tráfico.

## ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA MATERNIDAD (EXPTE. 9468/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el grupo VOX , que se reproduce a continuación:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante el año 2022, último año donde se publicó el Informe del Ministerio de Sanidad sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE2022pdf. sanidad.gob.es), el número de abortos sufrió un incremento de un 9% respecto al año anterior produciéndose 98.316 abortos en España, un drama que viene denunciando Vox desde hace tiempo. Han sido casi 100.000 bebés a los que no se le ha permitido el derecho a la vida, según el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En Andalucía, 12.5 mujeres de cada 1.000, entre 15 y 44 años decidieron practicar el aborto, situando a nuestra Comunidad Autónoma en tercera posición con la mayor tasa de interrupciones voluntarias de embarazo, Andalucía se sitúa solo detrás de Cataluña y Madrid, y desde el año 2015 esta tasa sigue en aumento.*

*Muchas son las mujeres que se ven empujadas a abortar como única salida, mujeres en riesgo de exclusión social, solas, vulnerables, necesitadas de apoyo económico y psicológico, a las que se debería ofrecer protección y alternativas si desean y deciden ser madres.*

*Todas estas situaciones sociales y económicas hacen que, en un cierto número de casos, no desdeñables, el embarazo, sobre todo en mujeres jóvenes, sea un auténtico drama. Por eso, abogamos por poner los medios para que las mujeres y familias que se enfrentan a una situación de dificultad o soledad en el embarazo tengan toda la información, apoyo y alternativas.*

*Consideramos imprescindible la ayuda a las mujeres y familias que deciden seguir adelante con su embarazo. No podemos permitir que se pierda una vida por motivos económicos, por la imposibilidad de acceder a una vivienda, tener un empleo estable o por las condiciones de emergencia social que estamos atravesando por culpa de unas nefastas políticas que impiden, sobre todo a los jóvenes, formar sus propios proyectos familiares. Por eso apoyamos todas las ayudas necesarias para que las madres y sus hijos salgan adelante cuando están solas o en riesgo de pobreza.*

*Las políticas de izquierda han renunciado a la protección de los más débiles de la que tanto habla; prefieren mujeres tuteladas, sin acceso a información alternativa a los postulados que presentan la maternidad como una carga y el aborto como una intervención médica más, sin informar de las graves consecuencias que tiene. Por eso, desde Vox seguiremos trabajando, en todas las instituciones y administraciones donde los españoles nos han situado con su voto, en la defensa del no nacido, y con ayudas a madres por cada hijo nacido, sin límites de renta o edad e iguales para todas las mujeres.*

*Tras el retroceso en materia de acceso a la información que supuso la aprobación de la Ley orgánica 1/2023 del 28 de febrero que modificaba la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción*

*Voluntaria del Embarazo que tanto en su preámbulo como en su articulado disponía que los poderes públicos no pueden interferir en la decisión libre de estas mujeres, pero también establecía que las mujeres debían ser informadas “de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo”. Este retroceso ha supuesto una limitación a la accesibilidad a la información en materia de prestaciones y ayudas que aboca a muchas mujeres en situación de vulnerabilidad a abortar. El Grupo Municipal VOX considera que para que toda mujer pueda decidir en libertad es esencial poner a disposición de la mujer embarazada información tanto en materia de prestaciones y ayudas si deciden quedarse con el bebé, los procesos de adopción si optan por esta alternativa así como de los métodos que se utilizan para llevar a cabo el aborto, del sufrimiento físico que experimenta el feto en el vientre de su madre durante el proceso hasta su muerte y de las posibles consecuencias negativas para la salud de la mujer que aborta, tanto físicas como psicológicas.*

*Todo ello ha de llevarse a cabo a través de un programa dirigido no solo a las mujeres embarazadas sino a la población en general y de un modo especial en centros de enseñanza secundaria dirigidas especialmente a*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146786A12ED9D952AF928AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

adolescentes, al tratarse de un colectivo especialmente vulnerable, cuyo porcentaje de embarazo no deseados está en alza entorno al 15% desde el año 2020. De manera tal que todo aquel que desee conocer la realidad del aborto en todos sus aspectos, con mayor profundidad de lo que es habitual, pueda hacerlo con la garantía de veracidad y rigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Delegación de Servicios Sociales a la elaboración del Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad, en el área de familia. El programa contará con dotación económica quedando así reflejado en los presupuestos del ejercicio correspondiente.
2. Crear un servicio específico de información y asesoramiento permanente para mujeres embarazadas, para que puedan obtener información detallada, veraz y objetiva sobre el aborto en todos sus aspectos, así como el apoyo y asesoramiento necesario sobre el conjunto de planes y ayudas a los que puede acogerse en caso de optar por no abortar o recibir el asesoramiento necesario si optara por darlo en adopción.
3. Elaboración de un programa específico de ayuda a las adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, que cuenten con apoyo psicológico permanente e información de ayudas institucionales, así como de fundaciones o bien para aquellas embarazadas que opten por darlo en adopción sean informadas de los programas específicos de adopción existentes.
4. Fomentar y promover convenios de colaboración con entidades que apoyan a madres en situación de vulnerabilidad o emergencia social.
5. Fomentar el apoyo a la maternidad y difundir este apoyo favoreciendo la accesibilidad a una información completa sobre la totalidad de las opciones.

En Sanlúcar de Barrameda a 10 de abril de 2024”.

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Elaborar un Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad, en el área de familia por la Delegación de Servicios Sociales. El programa contará con dotación económica quedando así reflejado en los presupuestos del ejercicio correspondiente.
2. Crear un servicio específico de información y asesoramiento permanente para mujeres embarazadas, para que puedan obtener información detallada, veraz y objetiva sobre el aborto en todos sus aspectos, así como el apoyo y asesoramiento necesario sobre el conjunto de planes y ayudas a los que puede acogerse en caso de optar por no abortar o recibir el asesoramiento necesario si optara por darlo en adopción.
3. Elaborar un programa específico de ayuda a las adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, que cuenten con apoyo psicológico permanente e información de ayudas institucionales, así como de fundaciones o bien para aquellas embarazadas que opten por darlo en adopción sean informadas de los programas específicos de adopción existentes.
4. Fomentar y promover convenios de colaboración con entidades que apoyan a madres en situación de vulnerabilidad o emergencia social.
5. Fomentar el apoyo a la maternidad y difundir este apoyo favoreciendo la accesibilidad a una información completa sobre la totalidad de las opciones.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox; CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146786A12ED9D952AF028AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

**ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.**

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA (EXP. 9390/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el grupo IU , que se reproduce a continuación:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La privatización de la sanidad pública andaluza está en marcha y hay dos datos recientes que dan buena prueba de ello. En primer lugar, el ejercicio presupuestario del Servicio Andaluz de Sanidad (SAS) en 2023 se cerró con una ejecución de 105 millones de euros más de los créditos en materia de Conciertos Sanitarios. En este sentido, dentro de Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos (donde también se incluye privatizaciones como la del transporte sanitario donde las empresas privadas se llevan 100 millones de euros al año para después no cumplir con un servicio de calidad), para conciertos se presupuestaron 388 millones de euros, sin embargo se han pagado a clínicas privadas como Pascual (empresa que gestiona en Sanlúcar nuestro hospital Virgen del Camino) o Quirón (entre las más beneficiadas) 493 millones de euros, un 26 por ciento más sobre las previsiones iniciales.*

*Queda clara la inacción manifiesta de la Junta de Andalucía en áreas como el apoyo a nuestros agricultores y ganaderos con una ejecución en los programas dependientes de la Junta de solo un 30 por ciento de media. Igual sucede en programas de apoyo empresarial, trabajo autónomo y economía social, o en materia de vivienda donde han dejado sin ejecutar 339 millones de euros solo ejecutando una décima parte de las transferencias estatales para la materia. En lo que respecta a regar con dinero público a empresas privadas que hacen negocio con nuestra salud, no hay inacción, no hay ningún problema e incluso se ejecuta más de lo presupuestado.*

*El segundo dato del que hacíamos referencia se ha dado a inicios de 2024, en concreto en febrero, cuando el Gobierno de Moreno Bonilla ha aprobado la activación de 120 millones de euros en contratos a dedo a través del procedimiento que, por un lado volverán a hacer crecer las ya importantes cifras de derivaciones a las clínicas privada engordando las cuentas de beneficio de clínicas privadas y que, por otro lado, no van a solucionar el deterioro sistemático de nuestra sanidad que nos lleva a cifras récord de listas de espera y por ende de desesperación entre los andaluces y andaluzas.*

*Con estos dos datos se demuestra que el Gobierno de Moreno Bonilla está obsesionado en seguir percutiendo en un modelo fracasado. La sanidad privada no es la solución. Por mucho que quieran vestirlo como planes de choques -millonarios-, no solucionan nada y así se ha demostrado en los últimos tiempos donde podemos contabilizar hasta cuatro planes de choques extraordinarios frente a las listas de espera que, una vez publicados, los datos demuestran su absoluta inutilidad.*

*Inutilidad de cara a mejorar un servicio esencial para la población en general, pero no para que muchos hagan negocio. No hay que irse a la comunidad de Madrid donde el Partido Popular en general se ha convertido en cómplice al proteger, quizás por miedo de que le hagan un “Casado” a Ayuso. Aquí en Andalucía se aprueban procesos de negociados sin publicidad millonarios como los mencionados en febrero de este año. Hay que recordar que el Gobierno de Moreno Bonilla siguió utilizando el paraguas de contratación extraordinario habilitado durante la pandemia durante dos años y medio, para sacar hasta 243 millones de euros en contratos y prórrogas a dedo, sin publicidad ni concurrencia competitiva.*

*De esos contratos realizados por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) se benefició con 44 millones de euros el Grupo Asisa, la empresa que ha fichado al que hace tres meses era gerente del SAS. Un ejercicio de puerta giratoria de manual, que el Grupo Parlamentario de Por Andalucía ha llevado a la Oficina Antifraude del Parlamento de Andalucía para que investigue la incompatibilidad de este acto. De momento, gracias a nuestra presión, el que ha sido número dos de la sanidad andaluza en los gobiernos del Partido Popular, Miguel Ángel Guzmán, ha puesto en espera un fichaje que Moreno Bonilla iba a permitir.*

*El Grupo Asisa, al igual que el resto de clínicas y entes privados sanitarios, se ha beneficiado durante estos años de decisiones del Gobierno que van más allá de los millonarios contratos descritos anteriormente. El Grupo Asisa, tiene activo en Andalucía un total de ocho hospitales y varios centros médicos, entre ellos el HLA El Ángel, en Málaga, y el HLA Inmaculada, en Granada, los dos únicos hospitales universitarios privados de la comunidad autónoma, casualmente acreditados en los últimos meses anteriores al cese del número dos de Salud de la Junta de Andalucía, Miguel Ángel Guzmán.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF929AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

Por todo ello, también desde el Grupo Parlamentario de Por Andalucía, se ha registrado una Proposición de Ley para dar marcha atrás a las últimas modificaciones, vía decreto, del Gobierno de Moreno Bonilla que flexibilizaban la Ley de incompatibilidades con el objetivo reforzar la protección ante las puertas giratorias de proteger el interés general cuando la ley se incumpla.

Salvo para quienes hacen caja con ello, el modelo de la privatización sanitaria es un fracaso. La solución viene precisamente, por lo contrario: revertir esos recursos que van a manos privadas comenzar a converger con la inversión media en sanidad en España, para destinarlo a un refuerzo estructural de las plantillas, mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores sanitarios, culminar las infraestructuras pendientes (donde se ejecuta siguiendo la media en otras consejerías, sólo uno de cada cuatro euros presupuestados). Es decir, la solución debe estar en fortalecer lo público para dar una respuesta acorde a las necesidades sanitarias que hoy por hoy no están cubiertas.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno que se estudie la posibilidad de poner en marcha las siguientes:

### PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cese en el proceso de privatización sistemática de la sanidad pública andaluza, un modelo fracasado que debe revertirse para a partir de converger con la inversión media en sanidad pública: mejorar estructuralmente la actuación del SAS, mejorar las condiciones laborales de los y las trabajadoras sanitarias e impulsar una mejora de las infraestructuras sanitarias necesarias.
2. Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de Andalucía a tomar en consideración a la Proposición de Ley presentada por el Grupo con el objetivo reforzar la protección ante las puertas giratorias de proteger el interés general cuando la ley se incumpla.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una auditoría pública sobre la contratación pública del Servicio Andaluz de Salud que aborde tanto el procedimiento en los contratos como el cumplimiento de los contratos con clínicas y empresas privadas.
4. Dar traslado de los siguientes acuerdos al presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente del Parlamento de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de abril de 2024".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cese en el proceso de privatización sistemática de la sanidad pública andaluza, un modelo fracasado que debe revertirse para a partir de converger con la inversión media en sanidad pública: mejorar estructuralmente la actuación del SAS, mejorar las condiciones laborales de los y las trabajadoras sanitarias e impulsar una mejora de las infraestructuras sanitarias necesarias.
2. Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de Andalucía a tomar en consideración a la Proposición de Ley presentada por el Grupo con el objetivo reforzar la protección ante las puertas giratorias de proteger el interés general cuando la ley se incumpla.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una auditoría pública sobre la contratación pública del Servicio Andaluz de Salud que aborde tanto el procedimiento en los contratos como el cumplimiento de los contratos con clínicas y empresas privadas.
4. Dar traslado de los siguientes acuerdos al presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente del Parlamento de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA del Grupo Popular; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9B0952AF92B4EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cese en el proceso de privatización sistemática de la sanidad pública andaluza, un modelo fracasado que debe revertirse para a partir de converger con la inversión media en sanidad pública: mejorar estructuralmente la actuación del SAS, mejorar las condiciones laborales de los y las trabajadoras sanitarias e impulsar una mejora de las infraestructuras sanitarias necesarias.

**SEGUNDO:** Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de Andalucía a tomar en consideración a la Proposición de Ley presentada por el Grupo con el objetivo reforzar la protección ante las puertas giratorias de proteger el interés general cuando la ley se incumpla.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una auditoría pública sobre la contratación pública del Servicio Andaluz de Salud que aborde tanto el procedimiento en los contratos como el cumplimiento de los contratos con clínicas y empresas privadas.

**CUARTO:** Dar traslado de los siguientes acuerdos al presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente del Parlamento de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

## ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (EXP. 3259/2021).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Delegado Municipal del Área de Seguridad Ciudadana, que se reproduce a continuación:*

*“Don Narciso Vital Fernández, en su calidad Concejal Delegado del Área Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía asignado con el 1532/2023 de 4 de julio de 2023 de junio y 1596/2023 de fecha 6 de julio de 2023, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, vistos los documentos que integran el expediente número 3259/2021 relativo a la ENCOMIENDA DE GESTIÓN:*

**RESUELVO**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

*Con fecha 10 de octubre de 2022, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, dicto providencia de inicio de expediente administrativo relativo al otorgamiento de encomienda de gestión a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas.*

*Dicha providencia tiene como antecedente el Informe emitido por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 7 de octubre de 2022, a través del cual describe la inexistencia de personal suficiente ni cualificado para la tramitación de los expedientes sancionadores que se ofician desde la Jefatura, pues la especialización y la profusa y compleja normativa de aplicación hace muy complicado la tramitación de los citados expedientes sancionadores por razones técnicas, operativas y económicas. Por ello, resulta aconsejable recurrir a Entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada, estén en disposición de poder asumir dicha organización.*

*Como consecuencia de dicha providencia se inició expediente administrativo en el que se incluyó además informe jurídico emitido por Jefe del Servicio de Patrimonio, quien consideraba la encomienda de gestión, como forma de realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público. A su vez, aseveraba que el órgano municipal competente para la aprobación de la encomienda de gestión residía en el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo que deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local. En este informe se consideraba a su vez la necesidad de emisión de informe por parte de la Secretaría General y la Intervención municipal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.3.c) y 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si bien serán sus titulares quienes determinen la existencia de esta necesidad.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146786A12ED9D952AF028AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se emitió informe por parte de la Secretaria General ratificando el informe de Jefe del Servicio de patrimonio y con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió Informe de control financiero por parte del la Intervención Municipal dando su conformidad.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se tramito la propuesta de acuerdo de comisión informativa de Economía y Hacienda en la que se acordaba otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones.

Con fecha 29 de noviembre de 22 se aprobó por mayoría absoluta por el pleno en sesión ordinaria otorgar la encomienda de gestión en Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores respecto de la normativa mencionada ut supra.

Por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprobó en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2023 aceptar la encomienda de gestión efectuada por el ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la tramitación de expedientes sancionadores a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) siendo esta competencia regulada por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) publicada en el BOP número 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Posteriormente, se le comunica la Diputación Provincial que estamos interesados en modificar el actual modelo de colaboración interadministrativa en materia de sanciones administrativas proponiendo pasar del régimen de encomienda al de delegación de competencias.

Con fecha 19 de marzo de 2023 se recibe comunicación con numero de anotación 3800 en el que se nos comunica por parte la Diputación Provincial que habida cuenta de la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 siendo éste al Anexo II.

Que dicho Anexo II ha sido adaptado por el SPRYGT para adecuarlo a las circunstancias concretas de vuestra Corporación y es el que adjuntamos.

Es por ello que la aprobación de la delegación de competencias se efectúa mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario de ambas administraciones, pero el convenio de ejecución a través del cuál se instrumentalizará el citado acuerdo no es objeto de aprobación por el Pleno sino que se suscribirá posteriormente por ambas partes, siendo competente para su suscripción la Alcaldesa Presidenta de la Corporación Local.

El acuerdo de delegación de competencias que adopte el Pleno y su aceptación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de ambas administraciones, para general conocimiento.

Por todo ello:

VISTO el informe emitido por parte del Jefe de la Unidad de Patrimonio, conformado con la Secretaria General, y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

VISTO el Informe emitido por el Intendente jefe de la policía Local.

**SE PROPONE LO SIGUIENTE:**

Primero.- Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Segundo.- Aprobar la delegación en materia de sanciones administrativas como modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión en materia de sanciones tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, para la aceptación de las delegaciones anteriormente citadas.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9D952AE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

Sexto.- Una vez aceptado proceder, por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.

El Delegado de Seguridad Ciudadana".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero.- Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Segundo.- Aprobar la delegación en materia de sanciones administrativas como modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

Tercero.- La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión en materia de sanciones tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, para la aceptación de las delegaciones anteriormente citadas.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto.- Una vez aceptado proceder, por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA** adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Revocar la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas con el objeto de aprobar otro modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

**SEGUNDO:** Aprobar la delegación en materia de sanciones administrativas como modelo de colaboración interadministrativa en esta materia.

**TERCERO:** La revocación de la encomienda y la delegación en materia de gestión en materia de sanciones tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, para la aceptación de las delegaciones anteriormente citadas.

**QUINTO:** Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas Derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

**SEXTO:** Una vez aceptado proceder, por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

## ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL (EXP. 9392/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo IU, presentada en el RE el 09/04/2024, anotación 4712, que se reproduce:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La red de centros de Educación Infantil en Andalucía, nivel no obligatorio de escolarización en nuestra comunidad, está compuesta en sus dos terceras partes por centros privados fundados básicamente por pequeñas empresas, en las que trabajan unas 16.000 personas (casi todas mujeres). El sistema fue creado para afrontar un escenario con escasa oferta pública, por lo que se optó por subvencionar la matrícula a las familias y así aumentar la escolarización. El efecto colateral fue que se renunció a un sistema de centros públicos.*

*Los frentes abiertos del Ejecutivo dirigido por Moreno Bonilla en este ciclo de educación se multiplican puesto que las pequeñas y medianas empresas que forman en su mayoría el tejido de guarderías en la comunidad autónoma están pasando por una situación complicada. Desde que, en 2007, los centros de Educación Infantil pasaron a depender de la Consejería de Educación, los precios públicos sólo se han actualizado una vez, incrementándose por otro lado los costes netos de los costes de funcionamiento. Desde el año 2020 los centros están afrontando con grandes sacrificios, el incremento de los costes laborales en un 20,6 por ciento (por las importantes e imprescindibles mejoras en convenio colectivo y adaptación a las alzas del Salario Mínimo Interprofesional) y el aumento de los gastos diarios en un 17,4 por ciento (por la subida acumulada del Índice de Precios al Consumo).*

*Ante la lamentable falta de plazas en guarderías públicas, la solución pasa por incrementar el precio de estos servicios en un 15 por ciento, adaptando proporcionalmente las bonificaciones aplicables de manera que las familias no se vean afectadas por esta necesaria subida del precio. Al no aumentar el coste que hasta ahora venían sufragando, se sigue garantizando así el acceso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.*

*Por otro lado, acabamos de conocer que el Gobierno andaluz ha renunciado a fondos europeos para crear 12.000 nuevas plazas gratuitas en guarderías públicas. Y no hablamos de una cantidad menor, sino nada menos que de 119 millones de euros provenientes de los Next Generation, que va a devolver tras intentar sin éxito alcanzar con el Gobierno central (que diseñó las bases de la convocatoria) un acuerdo para modificar las reglas del juego y no destinar este dinero a crear nuevas plazas. El objetivo del PP en el Gobierno andaluz era aprovechar estas partidas para subvencionar la matrícula en estas guarderías concertadas y que así más niños andaluces puedan ingresar gratis en las mismas.*

*Así las cosas, el Gobierno de Juan Manuel Moreno recibió 123 millones de euros hace más de dos años vía Ministerio de Educación, partida a la que inicialmente renunció -fue la única comunidad autónoma que desechó lo que le correspondía- para no alterar la red andaluz de guarderías. La reacción política de la oposición en 2021 le llevó a dar marcha atrás, a la vez que intentaba negociar que los fondos se pudieran destinar a aumentar las bonificaciones a las familias para pagar la plaza en el centro privado.*

*Y todo ello, en un contexto en el que los escándalos salpican al gabinete de Moreno Bonilla por casos de corrupción. Nos referimos al presunto desvío de cinco millones de euros que en un principio estaban destinados a fortalecer la red de escuelas infantiles en la comunidad, a las obras de remodelación del Estadio de La Cartuja en Sevilla, un caso que actualmente está siendo investigado por la Guardia Civil y en el que también se haya inmerso el ex presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales.*

*Esa decisión política del Presidente de la Junta de reordenar el crédito disponible para destinarlos a las obras de La Cartuja evidencia dos cosas: que a Moreno Bonilla le importa muy poco las familias andaluzas y que ante este presunto casode corrupción no nos puede volver a cantar la canción del “yo no sabía nada”.*

*Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:*

- 1.- Instar a la Junta a que, conforme al IPC, actualice de forma urgente los precios públicos que ingresan los centros adheridos por los servicios de atención socioeducativa y comedor en Andalucía.*
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que cumpla la Ley 10/2021 de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto que en estos años la Consejería de Educación ha mantenido congelados los precios públicos, estrangulando económicamente a miles de pequeñas empresarias y trabajadoras autónomas de Andalucía que desarrollan una trabajo profesional y vocacional.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9D952AF92AE8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

3.- Solicitar a la Consejería de Educación a que adapte de manera proporcional las bonificaciones aplicables a las familias, de manera que no se aumente el coste que hasta ahora vienen sufragando.

4.- Fortalecer la red pública de guarderías en la comunidad.

5.- Exigir a la Junta de Andalucía que aclare de manera urgente y pormenorizada el desvío de fondos destinados a las guarderías andaluzas a las obras de remodelación del Estadio de La Cartuja en Sevilla, un hecho que actualmente está incurso en una investigación de la Guardia Civil por presunta corrupción.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de abril de 2024".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1.- Instar a la Junta a que, conforme al IPC, actualice de forma urgente los precios públicos que ingresan los centros adheridos por los servicios de atención socioeducativa y comedor en Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que cumpla la Ley 10/2021 de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto que en estos años la Consejería de Educación ha mantenido congelados los precios públicos, estrangulando económicamente a miles de pequeñas empresarias y trabajadoras autónomas de Andalucía que desarrollan una trabajo profesional y vocacional.

3.- Solicitar a la Consejería de Educación a que adapte de manera proporcional las bonificaciones aplicables a las familias, de manera que no se aumente el coste que hasta ahora vienen sufragando.

4.- Fortalecer la red pública de guarderías en la comunidad.

5.- Exigir a la Junta de Andalucía que aclare de manera urgente y pormenorizada el desvío de fondos destinados a las guarderías andaluzas a las obras de remodelación del Estadio de La Cartuja en Sevilla, un hecho que actualmente está incurso en una investigación de la Guardia Civil por presunta corrupción.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Popular; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar a la Junta a que, conforme al IPC, actualice de forma urgente los precios públicos que ingresan los centros adheridos por los servicios de atención socioeducativa y comedor en Andalucía.

**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que cumpla la Ley 10/2021 de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto que en estos años la Consejería de Educación ha mantenido congelados los precios públicos, estrangulando económicamente a miles de pequeñas empresarias y trabajadoras autónomas de Andalucía que desarrollan una trabajo profesional y vocacional.

**TERCERO:** Solicitar a la Consejería de Educación a que adapte de manera proporcional las bonificaciones aplicables a las familias, de manera que no se aumente el coste que hasta ahora vienen sufragando.

**CUARTO:** Fortalecer la red pública de guarderías en la comunidad.

**QUINTO:** Exigir a la Junta de Andalucía que aclare de manera urgente y pormenorizada el desvío de fondos destinados a las guarderías andaluzas a las obras de remodelación del Estadio de La Cartuja en Sevilla, un hecho que actualmente está incurso en una investigación de la Guardia Civil por presunta corrupción.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF028AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

## ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD (EXP. 9812/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo popular, presentada en el RE el 12/04/2024, anotación 4924, que se reproduce:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La condición de ciudadanía es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas. La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios, puede derivar en la limitación de libertades fundamentales como el derecho a la educación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento etc. Apostar por una ciudad accesible, es apostar por una mayor calidad de vida, en medida que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y por lo tanto, promueven la autonomía de las personas. Por tanto, existe una relación entre la accesibilidad de las ciudades, con el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para todas las persona.

En definitiva, es preciso que nuestras ciudades se conciban, estructuren y gestionen como espacios para la convivencia humana en todas sus dimensiones, y comprender, que más allá de ser un cruce entre calles, espacios residuales, áreas comerciales, e infraestructuras urbanas, nuestra ciudad es la suma de todos los entornos o espacios públicos, todos los servicios públicos municipales, y todos los productos o equipamientos a disposición de la ciudadanía.

Por tanto, es nuestra ciudad la que otorga a sus habitantes la condición de ciudadanos y ciudadanas. Estos derechos de ciudadanía, implican sentirse identificado con el lugar en el que se vive, ser reconocido por los otros, tener visibilidad, identidad, oportunidades de formación y ocupación, disponer de equipamientos y espacios públicos, de movilidad, de información y comunicación, etc. En definitiva, el estatus de ciudadanía, se compone de la capacidad de ejercer las libertades fundamentales relativas a la vida y el desarrollo integral de las personas.

Todo ello, requiere tener posibilidades de acceder en igualdad de oportunidades a todas las ofertas urbanas y desarrollar de forma plena todas las libertades fundamentales. Y esta posibilidad de acceso a los recursos básicos en igualdad de condiciones para todos y todas implica que:

- Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia, promoviendo la posibilidad de encuentro y relación de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
- Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas, para lo que las estructuras y las condiciones administrativas y legales se deben adecuar y adaptar a las necesidades de toda la población.
- Los productos y equipamientos municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía garantizando la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos y ciudadanas en su uso y acceso, promoviendo para ello, la posibilidad de elección entre las diferentes posibilidades urbanas.

Una perspectiva urbana de la accesibilidad, abordará elementos de movilidad, comunicación y comprensión de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos o productos a disposición de la ciudadanía. Por tanto, al considerar nuestra ciudad, sus funciones y su evolución, desde la perspectiva de la accesibilidad, estamos tomando en cuenta todos los elementos o características del entorno urbano, y todos los equipamientos y servicios municipales, que permiten su utilización de forma independiente y en condiciones de confort y seguridad por toda la ciudadanía y particularmente, por aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Generalmente cuando se habla de discapacidad, se piensa en personas con discapacidades permanentes. Sin embargo, es relevante tener en cuenta a todas aquellas personas que, transitoriamente y por distintas razones, se encuentran también en una situación con dificultades para trasladarse, tomar un medio de transporte, para percibir sonidos, comprender el entorno, etc. Esto puede ocurrir por razones de obesidad, situación de maternidad, por sufrir algún accidente, analfabetismo, etc.

Si consideramos las necesidades de las personas con discapacidad y mayores que poseen problemas de movilidad, en Sanlúcar prácticamente no es posible realizar ningún recorrido de 500 metros lineales sin hallar alguna barrera arquitectónica.

Algunas de las causas que impiden la accesibilidad en nuestra ciudad

Aceras con un ancho total inferior a 90 cm.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF92B4EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

*Aceras con banda libre de paso inferior a 90 cm., debido a estrechamientos inaccesibles causados por mobiliario urbano mal situado, árboles sin alcorques cubiertos o vehículos sobre el acerado.*

*Aceras con pavimentos deslizantes.*

*Entradas a cocheras que hacen totalmente impracticable las aceras, se da prioridad a los vehículos por delante de las personas. En muchos casos se crean socavones de gran tamaño.*

*Estrechamientos inaccesibles por obras. La mayoría de éstas carecen de señalización luminosa para la noche, la protección correspon de a vallas poco estables y discontinuas, tienen resaltes peligrosos para invidentes, en muchísimos casos la acum ulación de materiales para la obra inhabilita el paso por la acera, sin prever una ruta alternativa.*

*La velocidad de paso en los semáforos para los peatones es insuficiente.*

*Los pasos de peatones y vados son ocupados frecuentemente por vehículos.*

*Pasos de peatones mal señalizados y sin rebajar en los bordillos o mal rebajados (altura >2 cm.)*

*Rampas con pendientes superiores al máximo establecido por ley (> al12%) y otras no disponen de pasamanos.*

*Ocupación indebida de espacios por: terrazas, comercios, contenedores, toldos, decoración municipal...*

*Ocupación de aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida por vehículos sin la debida acreditación.*

*Inaccesibilidad a edificios municipales, así como itinerarios internos impracticables (puertas estrechas, escaleras sin ascensor alternativo, lavabos no adaptados, etc.)*

*Inaccesibilidad a edificios públicos (iglesias, conventos, bancos, comercios, restaurantes, bares, etc.), así como inadecuación de sus interiores.*

*Organización de actos culturales en lugares inaccesibles. No existen campañas de concienciación que busquen la motivación necesaria para respetar y valorar la accesibilidad, que todos y todas se sientan partícipes y beneficiarios de la misma, de modo que las conductas y comportamientos de la ciudadanía sean acordes con la idea de Accesibilidad Universal.*

*No existen planes de formación para capacitación a los trabajadores/as de la administración municipal (especialmente para los técnicos en urbanismo) para actuar a favor de la accesibilidad de una forma eficiente para facilitar su correcta aplicación.*

*No se establece ningún medio para la participación de la ciudadanía, que canalice tanto las demandas como las aportaciones y, particularmente, de las principales beneficiarias respecto a las condiciones de accesibilidad.*

*Incumplimiento deliberado de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde dice que desde 1999 los entes locales están obligados a elaborar un plan especial de actuación, que garanticen la adaptación de los espacios urbanos, sus elementos y los edificios, establecimientos e instalaciones de la administración y empresas públicas, consignando en sus presupuestos anuales cuantías necesarias para la financiación de estas actuaciones y realizarlas en un plazo máximo de diez años.*

*No existe un mecanismo de coordinación para la implementación de una política integral de Accesibilidad en el municipio, que trae como consecuencias la descoordinación y la falta de información por parte de los técnicos encargados de distintas áreas de responsabilidad en el Ayuntamiento.*

*No se reconoce adecuadamente la diversidad humana existente en la actualidad y sus expresiones vinculadas a las diferentes edades. La tendencia demográfica actual y el envejecimiento de la población, prevalencia de discapacidades y situaciones de desventaja coyunturales.*

*Aún no se ha reconocido la Accesibilidad Universal como un factor de calidad para la mejora de entornos, productos y servicios.*

*Como consecuencia de todas estas barreras, ya sea en el entorno urbano, en los servicios o en los equipamientos, muchas personas ven limitada su autonomía y su bienestar. Es por tanto preciso eliminarlas y planificar, organizar y gestionar el pueblo de forma que todas las personas puedan desarrollar su condición de ciudadanos con comodidad, seguridad, confort y en igualdad de condiciones. Es preciso garantizar el ejercicio de derechos y deberes de todas las personas. Para lograr la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, lo principal no es actuar sobre las condiciones personales de éstas, sino sobre las condiciones ambientales, para lo que es preciso poner en marcha medidas de Accesibilidad Universal, como bien establece el documento La Accesibilidad Universal en los Municipios: Guía Para Una Política Integral de Promoción y Gestión.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD0857924260D146786A12ED0952AF02BAEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Crear el Consejo Local de Accesibilidad.** Este consejo deberá cumplir una doble función: por un lado será un mecanismo de coordinación y por el otro un mecanismo participativo, es decir que la representación que lo componga estará compuesto por la autoridad local (se recomienda que la representación de la administración sea técnica) y una representación directa de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etc.) Las tareas a desarrollar serán: de control y seguimiento del estado de la accesibilidad en el municipio, de asistencia y asesoramiento a los órganos y áreas pertinentes, y también tendrá la capacidad de tramitar propuestas de actuación.

2. **Crear un Plan Integral de Accesibilidad en el Municipio.** Para ello deberá llevarse a cabo los siguientes pasos:

- a) Realización de un análisis y diagnóstico de los problemas, sus causas, y los componentes sistémicos y estructurales que los genera. Para ello sería recomendable contar con la participación de empresas especializadas en el tema.
- b) Establecer los objetivos concretos y posibles estrategias a desarrollar en función de las necesidades particularizadas del municipio y los recursos disponibles para solventarlas; elección de áreas de intervención que engloban los instrumentos necesarios.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de abril de 2024”

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente **DICTAMEN**:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. **Crear el Consejo Local de Accesibilidad.** Este consejo deberá cumplir una doble función: por un lado será un mecanismo de coordinación y por el otro un mecanismo participativo, es decir que la representación que lo componga estará compuesto por la autoridad local (se recomienda que la representación de la administración sea técnica) y una representación directa de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etc.) Las tareas a desarrollar serán: de control y seguimiento del estado de la accesibilidad en el municipio, de asistencia y asesoramiento a los órganos y áreas pertinentes, y también tendrá la capacidad de tramitar propuestas de actuación.

2. **Crear un Plan Integral de Accesibilidad en el Municipio.** Para ello deberá llevarse a cabo los siguientes pasos:

- a) Proceder a la realización de un análisis y diagnóstico de los problemas, sus causas, y los componentes sistémicos y estructurales que los genera. Para ello sería recomendable contar con la participación de em presas especializadas en el tema.
- b) Establecer los objetivos concretos y posibles estrategias a desarrollar en función de las necesidades particularizadas del municipio y los recursos disponibles para solventarlas; elección de áreas de intervención que engloban los instrumentos necesarios.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. **Crear el Consejo Local de Accesibilidad.** Este consejo deberá cumplir una doble función: por un lado será un mecanismo de coordinación y por el otro un mecanismo participativo, es decir que la representación que lo componga estará compuesto por la autoridad local (se recomienda que la representación de la administración sea técnica) y una representación directa de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etc.) Las tareas a desarrollar serán:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146786A12ED0952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

de control y seguimiento del estado de la accesibilidad en el municipio, de asistencia y asesoramiento a los órganos y áreas pertinentes, y también tendrá la capacidad de tramitar propuestas de actuación.

**2. Crear un Plan Integral de Accesibilidad en el Municipio. Para ello deberá llevarse a cabo los siguientes pasos:**

**a) Proceder a la realización de un análisis y diagnóstico de los problemas, sus causas, y los componentes sistémicos y estructurales que los genera. Para ello sería recomendable contar con la participación de em presas especializadas en el tema.**

**b) Establecer los objetivos concretos y posibles estrategias a desarrollar en función de las necesidades particularizadas del municipio y los recursos disponibles para solventarlas; elección de áreas de intervención que engloban los instrumentos necesarios.**

## ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR DE LA TAUROMAQUIA (EXP. 9810/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo popular, presentada en el RE el 12/04/2024, anotación 4925, que se reproduce:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Según los datos recogidos en la Estadística de Asuntos Taurinos, que el Ministerio de Cultura hizo públicos el pasado mes de julio, los profesionales inscritos como “matadores” han aumentado un 21% en la última década. En 2012 se inscribieron 605 matadores de toros y en 2022, la misma categoría sumó 732, suponiendo esto un crecimiento del 33,6%.*

*Por lo que el registro histórico desvela que, a pesar de las alarmas desatadas por el sector de la tauromaquia, los profesionales de estos espectáculos no han dejado de crecer ni siquiera durante la pandemia de la COVID-19. Ni en 2021, con las citas limitadas. Pero si además ampliamos el registro al resto de profesiones vinculadas a la lidia y muerte de toros, la cifra actualmente sobre pasa los 10.000 trabajadores.*

*Estas cifras contrastan con la realidad que viven los festejos, ya que si en 2011 se celebraron 561 corridas de toros en España, en 2022 fueron 412. Esto supone una caída del 26,5% en la organización de espectáculos taurinos. Y según lo expresado en los datos, el descenso en la organización de estos eventos sucede a partir de la declaración de la tauromaquia como bien de interés cultural en el año 2013. Actualmente y según los últimos datos, a pesar de haberse visto frenada la organización de eventos taurinos está viviendo un repunte en las plazas de tercera categoría, como es el caso sanluqueño.*

*Desde la administración andaluza se han puesto en marcha diversas medidas para fomentar la tauromaquia como son, el aumento de subvenciones a las escuelas taurinas, ayudas al sector ganadero del toro bravo y el aumento de retransmisiones de festejos en la televisión autonómica andaluza. Pero es necesario que a su vez las administraciones locales tomen medidas para el apoyo del sector de la tauromaquia.*

*Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*1. Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia, y mostrar el respaldo del Ayuntamiento a este sector, dando cumplimiento así al mandato de deber de protección del mismo, que tenemos todos los poderes públicos para garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.*

*2. Estudiar, por parte de la Corporación Municipal, la elaboración de un plan de actuación para el apoyo y promoción de la Tauromaquia en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, entendida ésta, según lo contemplado en el artículo 1 de la Ley 18/2003, como el conjunto de conocimientos, actividades artísticas, creativas y productivas, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, así como toda manifestación formativa o cultural vinculada a la misma.*

*3. El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de esta labor de apoyo y promoción, los recursos que se consideren precisos, adoptando las medidas efectivas necesarias para el desarrollo de acciones que fomenten la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural de la Tauromaquia. Además de potenciar la Escuela de Tauromaquia “El Volapié”.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D0146786A12ED9D952AF928AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

4. La realización por parte de este Ayuntamiento de un programa para el fomento del turismo taurino, formando este parte del catálogo de oferta cultural de nuestra ciudad.

5. Instar al Gobierno de la nación a defender a la tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de la nación. Además de agilizar la tramitación de los procesos de ayudas abiertos para paliar los graves efectos que la crisis ha provocado en el sector taurino y ganadero.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de abril de 2024".

Prevía enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente **DICTAMEN**:

**PRIMERO.-** Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia, y mostrar el respaldo del Ayuntamiento a este sector, dando cumplimiento así al mandato de deber de protección del mismo, que tenemos todos los poderes públicos para garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.

**SEGUNDO.-** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Estudiar, por parte de la Corporación Municipal, la elaboración de un plan de actuación para el apoyo y promoción de la Tauromaquia en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, entendida ésta, según lo contemplado en el artículo 1 de la Ley 18/2003, como el conjunto de conocimientos, actividades artísticas, creativas y productivas, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, así como toda manifestación formativa o cultural vinculada a la misma.

2. Comprometerse desde el ámbito municipal a poner a disposición de esta labor de apoyo y promoción, los recursos que se consideren precisos, adoptando las medidas efectivas necesarias para el desarrollo de acciones que fomenten la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural de la Tauromaquia. Además de potenciar la Escuela de Tauromaquia "El Volapié".

3. Realizar el Ayuntamiento un programa para el fomento del turismo taurino, formando este parte del catálogo de oferta cultural de nuestra Ciudad.

4. Estudiar la posibilidad de aprobar la adhesión de nuestra ciudad a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA).

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a defender a la tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de la nación. Además de agilizar la tramitación de los procesos de ayudas abiertos para paliar los graves efectos que la crisis ha provocado en el sector taurino y ganadero.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO**:

**PRIMERO:** Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia, y mostrar el respaldo del Ayuntamiento a este sector, dando cumplimiento así al mandato de deber de protección del mismo, que tenemos todos los poderes públicos para garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.

**SEGUNDO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Estudiar, por parte de la Corporación Municipal, la elaboración de un plan de actuación para el apoyo y promoción de la Tauromaquia en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, entendida ésta, según lo contemplado en el artículo 1 de la Ley 18/2003, como el conjunto de conocimientos, actividades artísticas, creativas y productivas, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, así como toda manifestación formativa o cultural vinculada a la misma.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9D952A029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

2. Comprometerse desde el ámbito municipal a poner a disposición de esta labor de apoyo y promoción, los recursos que se consideren precisos, adoptando las medidas efectivas necesarias para el desarrollo de acciones que fomenten la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural de la Tauromaquia. Además de potenciar la Escuela de Tauromaquia "El Volapié".

3. Realizar el Ayuntamiento un programa para el fomento del turismo taurino, formando este parte del catálogo de oferta cultural de nuestra Ciudad.

4. Estudiar la posibilidad de aprobar la adhesión de nuestra ciudad a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA).

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a defender a la tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de la nación. Además de agilizar la tramitación de los procesos de ayudas abiertos para paliar los graves efectos que la crisis ha provocado en el sector taurino y ganadero.

## ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REPROBACIÓN DE LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AL MUNICIPALISMO (EXP. 9808/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Popular, presentada en el RE el 12/04/2024, anotación 4926, que se reproduce:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado miércoles 13 de marzo, en la Sesión de Control al Gobierno en el Congreso de los Diputados, el Presidente del Gobierno en su réplica al líder de la oposición realizó, entre otras, una manifestación que ha indignado al municipalismo español al decir: "en mi partido Ud. no habría llegado ni a concejal de pueblo", lo que supone un durísimo ataque y un absoluto desprecio a los miles de concejales, que diariamente se dejan la piel por sus vecinos, y al conjunto del mundo rural español.*

*Dichas manifestaciones, realizadas en un contexto de máximo nerviosismo del Presidente al verse acorralado por los casos de corrupción que anidan en el seno de su Gobierno y su partido, no tienen justificación alguna, faltan a la verdad, son profundamente injustos y además gratuitos.*

*Jamás en la historia de nuestra democracia un Presidente del Gobierno había atacado sistemáticamente al resto de administraciones e instituciones del Estado, lo hace continuamente con las Comunidades Autónomas y sus legítimos presidentes y ahora también con los más de 8000 ayuntamientos que diariamente trabajan por mejorar la vida de sus vecinos asumiendo competencias del Estado que el Presidente del Gobierno es incapaz de atender.*

*Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción de la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*1. Reprobar las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de marzo pasado con las que demuestra su menosprecio al municipalismo y a los miles de concejales cuyo trabajo ha minusvalorado y le insta a retractarse públicamente.*

*2. Instar al Gobierno a cambiar su política contra el municipalismo español y que pase del ataque y la confrontación a cumplir con sus compromisos y responsabilidades que reiteradamente incumple, como son: un adecuado sistema de financiación local, la aprobación del estatuto del pequeño municipio, un apoyo real al mundo rural y un adecuado reparto de los fondos europeos entre las Entidades Locales españolas.*

*En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de abril de 2024".*

Previa enmienda del grupo proponente consistente en dirigir la propuesta al Pleno y no al Equipo de Gobierno, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

*1. Reprobar las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de marzo pasado con las que demuestra su menosprecio al municipalismo y a los miles de concejales cuyo trabajo ha minusvalorado y le insta a retractarse públicamente.*

*2. Instar al Gobierno a cambiar su política contra el municipalismo español y que pase del ataque y la confrontación a cumplir con sus compromisos y responsabilidades que reiteradamente incumple, como son: un adecuado sistema de*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9D952AF029AE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

*financiación local, la aprobación del estatuto del pequeño municipio, un apoyo real al mundo rural y un adecuado reparto de los fondos europeos entre las Entidades Locales españolas.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; y CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.**

## ASUNTO DUODÉCIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1.071/2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico de fecha 18 de abril del 2024, del tenor siguiente:*

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25/09/2023, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26/02/2024, por el que se admiten las ofertas presentadas a dicha licitación y se le requiere a la entidad propuesta como adjudicataria que aporte la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22/03/2024, por el que se adjudica el contrato de referencia.
- Oficio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, instando la remisión del expediente de contratación y restante documentación para la instrucción del recurso formulado.

Propongo al Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

*Primero.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La suspensión viene motivada por la interposición de un recurso administrativo especial contra la resolución de adjudicación del contrato arriba reseñado por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento, la cual habrá de mantenerse hasta tanto se obtenga la resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Dicha suspensión se habrá de computar a partir del día 11/04/2024, fecha en la que tuvo entrada el recurso en el mencionado Tribunal.*

*Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación".*

*En consecuencia, una vez ratificada la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

*Primero.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF928AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

suspensión viene motivada por la interposición de un recurso administrativo especial contra la resolución de adjudicación del contrato arriba reseñado por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento, la cual habrá de mantenerse hasta tanto se obtenga la resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Dicha suspensión se habrá de computar a partir del día 11/04/2024, fecha en la que tuvo entrada el recurso en el mencionado Tribunal.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de la ciudad, a virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22, ordinal 1, letra g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La suspensión viene motivada por la interposición de un recurso administrativo especial contra la resolución de adjudicación del contrato arriba reseñado por uno de los participantes en la licitación convocada por este Ayuntamiento, la cual habrá de mantenerse hasta tanto se obtenga la resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Dicha suspensión se habrá de computar a partir del día 11/04/2024, fecha en la que tuvo entrada el recurso en el mencionado Tribunal.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención de este Ayuntamiento y a todos los participantes en la licitación.

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA LEY ESTATAL DEL DERECHO A LA VIVIENDA.

VISTO el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo el veintidós de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal IU, presentada el 09/04/2024, bajo el número de anotación 4713/2024, que se reproduce a continuación:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda es una de las reformas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia puesto en marcha por el Gobierno de España, que incluye proyectos de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. La ley incluye medidas para aumentar la oferta de vivienda a precios asequibles, evitar que se den situaciones de tensión en el mercado del alquiler, en especial en zonas de amplia afluencia turística como es el caso de Sanlúcar de Barrameda, y apoyar a jóvenes y colectivos vulnerables en el acceso a la vivienda. Asimismo, ofrece a comunidades autónomas y municipios herramientas que contribuirán a contener o reducir el precio del alquiler y a aumentar el parque de vivienda en alquiler social. En este sentido, la ley se ajusta a lo contemplado en el artículo 47 de la Constitución Española donde se consagra la vivienda digna como un derecho inalienable.

Queda claro que existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial.

España es uno de los países de la Unión Europea donde es más difícil acceder al mercado de la vivienda, situación que se acentúa en municipios donde el sector turístico tiene un peso decisivo en la economía local. Es el caso de Sanlúcar, donde a esta problemática, se suma el hecho de la masiva afluencia de turistas y la proliferación de viviendas destinadas a tal fin, empujando el parque inmobiliario de la ciudad.

DOCUMENTO ...Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8 FB22DD857924260D146786A12ED9D952AF029AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

*A todo ello tenemos que añadir la nula capacidad del Gobierno de la Junta de Andalucía para promover una política de vivienda pública y social, a pesar de tener competencias de ello y aunque el Gobierno central haya dado estabilidad jurídica tras la aprobación de la reciente Ley Estatal del Derecho a la Vivienda. Es necesaria la adopción de medidas urgentes en materia de vivienda por parte de la Junta para que se sume a la Ley de Vivienda estatal, la primera legislación en este campo de la democracia.*

*Sin embargo, el papel del Gobierno andaluz a este respecto resulta cuanto menos sorprendente ya que se ha negado en redondo a intervenir en el mercado de la vivienda, a pesar de la crítica situación que vive Andalucía en general y Sanlúcar en particular. La derecha se ha convertido en abogada defensora de los fondos de inversión tras haber registrado el PP una proposición no de ley en el Parlamento de Andalucía en la que reclama al Gobierno central la derogación de la Ley Estatal del Derecho a la Vivienda por unos supuestos "efectos negativos" en el mercado del alquiler que no están probados.*

*Este movimiento de la derecha en contra de la regulación del alquiler se ha producido en un contexto en el que crecen las dificultades para acceder a una vivienda por los elevados precios de venta y/o de alquiler. Recordemos que solo el 12,9 por ciento de los jóvenes andaluces ha podido emanciparse, siendo esta la segunda peor tasa del país.*

*A las dificultades del acceso de la vivienda, se suma un difícil contexto socioeconómico que Sanlúcar sufre desde hace años. Las altas tasas de desempleo, pobreza y exclusión social hacen que poder disfrutar del derecho a la vivienda digna sea una utopía. El hecho de que contemos con más de 200 viviendas ocupadas es una prueba de ello. El Ayuntamiento de Sanlúcar se halla sola como administración en la atención a estas familias que no tienen posibles para acceder a unan vivienda en régimen de alquiler. La Junta mira a otro lado.*

*El PP renuncia a intervenir el mercado de la vivienda y ofrece todo el poder para el mercado, afectando de manera negativa a los jóvenes y a las familias trabajadoras.*

*Es escandaloso que el presidente Moreno Bonilla se ponga del lado de los fondos de inversión y de las grandes corporaciones inmobiliarias que se lucran con la especulación provocando un gran drama social. De nuevo, otro ejemplo de que el PP gobierna solo para unos pocos.*

*Es hora de que la Junta de Andalucía cumpla con sus competencias y haga que se cumpla el artículo 47 de la Constitución Española, esa que tanto defiende de boquilla y que casi nunca cumple con sus actos.*

*Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:*

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que renuncie a la proposición no de ley presentada en el Parlamento de Andalucía instando al Gobierno de España a la derogación de la Ley Estatal del Derecho a la Vivienda.*
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique de manera inmediata la Ley por el Derecho a la Vivienda, agilizando los procedimientos para que los ayuntamientos puedan solicitar la declaración de zona tensionada y así poder habilitar los mecanismos de control de precios de los alquileres contemplados en la ley.*
- 3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un programa extraordinario de vivienda social para Sanlúcar, un municipio necesitado de la construcción de vivienda pública y social, ya que contamos con más de 200 viviendas ocupadas.*

*Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, el Consejo de Gerencia acuerda elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN:*

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que renuncie a la proposición no de ley presentada en el Parlamento de Andalucía instando al Gobierno de España a la derogación de la Ley Estatal del Derecho a la Vivienda.*
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique de manera inmediata la Ley por el Derecho a la Vivienda, agilizando los procedimientos para que los ayuntamientos puedan solicitar la declaración de zona tensionada y así poder habilitar los mecanismos de control de precios de los alquileres contemplados en la ley.*
- 3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un programa extraordinario de vivienda social para Sanlúcar, un municipio necesitado de la construcción de vivienda pública y social, ya que contamos con más de 200 viviendas ocupadas.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9D952AF928AEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** del Grupo Popular; y **DOS (2) ABSTENCIONES**, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que renuncie a la proposición no de ley presentada en el Parlamento de Andalucía instando al Gobierno de España a la derogación de la Ley Estatal del Derecho a la Vivienda.

**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique de manera inmediata la Ley por el Derecho a la Vivienda, agilizando los procedimientos para que los ayuntamientos puedan solicitar la declaración de zona tensionada y así poder habilitar los mecanismos de control de precios de los alquileres contemplados en la ley.

**TERCERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un programa extraordinario de vivienda social para Sanlúcar, un municipio necesitado de la construcción de vivienda pública y social, ya que contamos con más de 200 viviendas ocupadas.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la siguiente:

## ASUNTO DÉCIMO CUARTO (URGENCIA): APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintiséis de abril pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Delegado Municipal del área de Economía, Hacienda e Infraestructura, que se reproduce a continuación:*

*“CONSIDERANDO, que a los efectos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio de 2021.*

*CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, informe jurídico emitido por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía y Hacienda y Memoria de esta Alcaldía.*

*CONSIDERANDO, que con fecha 15.03.2024 fue emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas (asunto sexto), correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, y que a los efectos prevenidos en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26.03.2024 (anuncio número 45.203), comprendiendo el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, al que se refiere el precepto mencionado desde el pasado 26.03.2024 hasta el 19.04.2024, y que así mismo, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.*

*CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de las competencias que radican en la Alcaldía, respecto de la rendición de las Cuentas Anuales.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 698503 TD10.02 - Acta PL-29/04/2024-5 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>06E50-E041D-9B3B8</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/05/2024 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698503 06E50-E041D-9B3B8-FB22DD85792426D146786A12ED9B952AF028AEB) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de abril de 2024

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**ÚNICO:** Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas.

**EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA. Fdo. Francisco Verano Sánchez”.**

Previa enmienda tendente a corregir errata advertida en el enunciado y sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; Popular; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente